

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo 7,50 pts. trimestre
 Provincia 8,50 » »
 Extranjero 10,00 » »

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta



ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 3)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

EDICTO

AGUAS TERRESTRES

Vista una instancia de D. Marcelino Gonzalez Fierros, concesionario por Real orden de 13 de Octubre de 1911 de una parcela de terreno en el puerto del Musel para establecer en ella un almacén de víveres y efectos navales, solicitando una nueva prórroga de dos años para construir dicho edificio.

Resultando que la petición se funda únicamente en el encarecimiento que han sufrido los materiales á causa de la guerra europea:

Resultando que la Junta de Obras del puerto y la Jefatura de Obras públicas informan desfavorablemente la concesión de la prórroga por no conceptuar motivo suficiente para su concesión el que se dá en apoyo de la misma, y teniendo en cuenta que la reducida zona disponible que existe en el puerto del Musel acon-

seja evitar las concesiones á particulares:

Resultando que por Real orden de 17 de Julio de 1913 se concedió al interesado una prórroga de dos años, y por Real orden de 21 de Octubre de 1915 se le otorgó otra de un año, pero con la condición de que era la última y definitiva, y que por lo tanto, que si dentro de ella no se terminaban las obras, se procedería sin más trámite á incoar el expediente de caducidad de la concesión:

Considerando que en vista de dicha disposición, de los informes desfavorables, y no estimando la justificación de la prórroga, procede denegarla, y en su consecuencia, según dispone la cláusula 16.ª de la Real orden de concesión, instruir el expediente de caducidad de la misma,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esta Dirección general ha resuelto denegar la prórroga solicitada por don Marcelino Gonzalez, y que por el Gobernador Civil de Oviedo se incoe el expediente de caducidad de la concesión, si para la fecha en que deba terminar la prórroga otorgada por Real orden de 21 de Octubre de 1915 no están las obras realizadas.

Lo que de Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Fomento digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 13 de Julio de 1916.— El Director general, P. O., R. García Rendueles.

Sr. Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Y habiéndose ausentado de su domicilio el interesado é ignorando-

se su paradero actual, según así lo ha manifestado la Alcaldía de Gijón, se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, *Gaceta de Madrid*, edicto en el Ayuntamiento de Gijón, para su conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 70 del Reglamento de procedimiento administrativo del Ministerio de Fomento de 23 de Abril de 1890.

Oviedo, 20 Septiembre de 1916.

El Gobernador,
Ricardo de la Rosa

R. al núm 8.430

—:—

EDICTO.

Terminadas y recibidas las obras de acopios para conservación durante el año 1915 de las carreteras de Adanero á Gijón, kilómetros 425 al 446 y de Sama de Langreo á Mieres, ejecutadas por la contrata á cargo de D. Andrés Gonzalez, se anuncia al público por término de treinta días, para que durante dicho plazo remitan los Ayuntamientos interesados de Oviedo-Mieres y Sama, á la Jefatura de Obras públicas de la provincia, las reclamaciones que ante ellos se hayan presentado, advirtiéndose que de no verificarlo se entenderá que no existe ninguna según determina la Real orden de 3 de Agosto de 1910.

Oviedo, 25 de Septiembre de 1916.

El Gobenedor,
Ricardo de la Rosa

R. al núm. 8.428

SERVICIO DE HIGIENE PECUARIA

PROVINCIA DE OVIEDO

Mesde Agosto de 1916

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado á animales domésticos en esta provincia durante el mes de la fecha

Enfermedad	Partido	Municipio	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos ó sacrificados	Quedan enfermos
Carbunco bacteridiano..	Castropol.....	Tapia.....	Bobina	—	3	—	3	—
Id.	Pravia.....	Candamo.....	Id.	—	4	—	4	—
Id.	Id.	Id.	Equina	—	1	—	1	—
Carbunco sintemático.....	Tineo.....	Tineo.....	Bovina	—	1	—	1	—
Coriza gangrenoso.....	Id.	Id.	Id.	—	2	—	1	—
Perineumonía contagiosa.	Gijón.....	Gijón.....	Id.	—	9	—	2	—
Peste.....	Id.	Id.	Porcina	—	2	—	5	4
Cólera aviar.....	Id.	Id.	Gallinas	—	198	—	165	33
Difteria aviar.....	Pola de Lena.....	Pola de Lena.....	Id.	—	65	—	23	42

El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, *Francisco Abril Brocas*

R. al núm. 8.288

Audiencia Territorial de Oviedo

D. Fernando Serrano Montijano, Secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley del Jurado, se ha celebrado ante la Sala de gobierno el sorteo que en el mismo se previene para la formación de las listas definitivas, resultando elegidos los siguientes:

PARTIDO DE PRAVIA

Cabezas de familia

D. Emilio Avello Cuervo, de Pravia
 D. Alfredo Alfredo Menendez, de Agones
 D. Marcelino Alvarez Martinez, de Prahua
 D. Faustino Alvarez Menendez, de idem
 D. Angel Arango Corrales, de Bancos
 D. Melchor Arango Oliveros, de Somado
 D. Antonio Avello Martinez, de Arango
 D. José Amor Ovies, de Muros

D. Ceferino Alonso Carreño, de idem
 D. Antonio Alonso Aguirre, de Ventosa
 D. Francisco Alvarez, de Piqueiros
 D. Francisco Arango Rodriguez, de Santososo
 D. José María Aguirre Gonzalez, de Grullas
 D. Hilario Alvarez, de Grado
 D. José Alonso, de idem
 D. Valentin Alvarez, de idem
 D. Alvaro Alvarez, de idem
 D. Miguel Acevedo, de idem
 D. José Alvarez, de idem
 D. Ramón Alvarez Menendez, de idem
 D. Rafael Andreu, de idem
 D. Cesáreo Areces Suarez, de Peñaflor
 D. Enrique Areces, de La Mata
 D. Antonio Arias, de Pereda
 D. José Alvarez Menendez, de Grado
 D. José Alvarez Rivera, de Rodiles
 D. Ceferino Alvarez Alvarez, de idem
 D. José Alvarez, de idem
 D. Martin Arango Garcia, de Rañeces
 D. Luis Arango, de Coalla
 D. José Arias Garcia de Pravia
 D. Ramón Alvarez Carreño, de idem

D. Francisco Arango Corrales, de Prahua
 D. Antonio Barrero Suarez, de Corralinos
 D. Dionisio Barredo, de Grado
 D. Rafael Barredo, de idem
 D. José Cuervo Areces, de Forcinas
 D. Antonio Carbajal Pire, de Somado
 D. Justo Castañedo Cuervo, de Corias
 D. José Conde Conde, de Pravia
 D. José Cuervo Cuervo de Forcinas
 D. José Diaz Fernandez, de Peñaullan
 D. Manuel Diaz Diaz, de idem
 D. José Diaz Fernandez, de Bancos
 D. Jerónimo Diaz Menendez, de Somado
 D. Manuel Diaz Diaz, de Escorredo
 D. Sabino Diaz Miranda, de Somado
 D. Manuel Estrada, de Grado
 D. Sebastian Fernandez, de idem
 D. Miguel Fernandez, de idem
 D. José Fernandez Villazón, de idem
 D. José Florez, de idem
 D. Indalecio Fernandez, de idem
 D. Ricardo Florez, de idem
 D. Antonio Florez, de idem
 D. Jesús Fernandez Fernandez, de idem

D. Cándido Fernandez Perez, de Selgas
 D. Baldomero Fernandez Diaz, de idem
 D. Carlos Fernandez Gutierrez, de Peñaullán
 D. Alonso Fernandez Alvarez, de idem
 D. Benigno Fernandez Alvarez, de Agones
 D. Faustino Fernandez Vega, de idem
 D. Marcelino Fernandez Vega, de idem
 D. Antonio Fernandez Diaz, de Corias
 D. José Fernandez Gutierrez, de Agones
 D. Sabino Fernandez Miranda, de Ponga
 D. Benjamin Fernandez Diaz, de Grullos
 D. Antonio Fernandez Bernardo, de Sandiche
 D. José Fernandez Fernandez, de Mortera
 D. José Fernandez Prieto de Otero
 D. Román Fernandez Lopez, de Aces
 D. Manuel Gutierrez Velazquez, de idem
 D. José García Rodriguez, de Villa
 D. Prudencio García Alvarez, de San Román
 D. Isidro García Fernandez, de El Valle
 D. Manuel Gonzalez Gonzalez, de Faces
 D. José García Llana, de Muria
 D. Jovino Gonzalez Rodriguez, de idem
 D. Emilio Gonzalez Fernandez, de Grullos
 D. Emilio Gonzalez Allende, de idem
 D. Aurelio García Campo, de Arango
 D. José García Diaz, de Inclán
 D. Antonio García Fuente, de Escocedo
 D. Juan García Lopez, de idem
 D. Manuel García Lopez, de idem
 D. Justo García Alvarez, de Peñaullán
 D. Celestino García Cuervo, de Forcinas
 D. Antonio García Estrada, de Grado
 D. Serafin García, de idem
 D. Francisco García Méjico, de Grado
 D. Sergio Guisasola, de idem
 D. Rafael Guisasola, de idem
 D. Aniceto García Gurdiel, de idem
 D. Juan González Longoria, de idem
 D. José Lopez Alvarez, de Selgas
 D. Luis Lopez García, de Pronga
 D. Rafael Lopez Viña, de Agones

D. José Lopez Menendez, de Peñaullán
 D. Angel Lopez Menendez, de idem
 D. Sabino Lopez Miranda, de Bances
 D. Evaristo Lopez Fernandez, de Grullos
 D. Félix Lopez Menendez, de El Valle
 D. Manuel Lopez Lopez, de idem
 D. Cayetano Lopez Grado, de San Román
 D. Francisco Lopez Martinez, de Santoseso
 D. Casimiro Lopez Valles, de Aces
 D. Fernando Lopez Velazquez, de Pontigo
 D. José Llana García, de Corias
 D. Juan Llana Llana, de Bango
 D. Juan Llana Gonzalez, de idem
 D. Florentino Marcos Diaz, de Pravia
 D. Maximino Menendez Valle, de Agones
 D. Alberto Menendez Miranda, de Santianes
 D. Félix Miranda Alvarez, de idem
 D. Sabino Menendez Pulido, de idem
 D. Adolfo Menendez Alvarez, de Peñaullán
 D. Lisardo Martinez Morán, de idem
 D. Celestino Menendez García, de Cañedo
 D. José Menendez Martinez, de idem
 D. Generoso Menendez Pende, de Bances
 D. Martin Menendez Cuervo, de Corias
 D. Antonio Menendez Laneo, de idem
 D. José Menendez Menes, de idem
 D. Braulio Marcos Fernandez, de Beifar
 D. Maximiliano Martinez Fernandez, de Cañedo
 D. Severo Prendes Marcos, de Pravia
 D. Fernando Perez Fernandez, de Villafria
 D. José Pire Valle, de Somado
 D. Emilio Rivera Menendez, de Cudillero
 D. Adolfo Rosal, de Grado
 D. Bernardo Rodriguez Villamil, de Agones
 D. Rufino Rodriguez Alvares, de idem
 D. Vicente Rodriguez Menendez, de Inclán
 D. Marcelino Félix Marcos, de Pravia
 D. Bernardino Solis Marcos, de idem
 D. Nicolás Suarez García, de Peñaullán

D. Ruperto Suarez Menendez, de idem
 D. Ramón Suarez Cuervo, de Forcines
 D. Manuel Solar Dóriga, de Quinzanas
 D. Hilario Suarez, de Grado
 D. Evaristo Suarez, de idem
 D. Benjamin Suarez, de idem
 D. Salvador Sierra Valcarcel, de Cuero
 D. José Torre Suarez, de Portallada
 D. Antonio Valdés García, de Inclán
 D. Segundo Valle Villazón, de Peñaullán
 D. Manuel Valle Menendez, de Agones
 D. Sabino García Bances, de los Cobos
 D. Lucindo García Rodriguez, de idem
 D. Manuel Gonzalez García, de idem

Capacidades

D. Andrés Alvarez Prado, de Pravia
 D. José Argüelles Gonzalez, de idem
 D. Ramón Arango Miranda, de Cañedo
 D. Benigno Arango Menendez, de Pravia
 D. Francisco Arias Rodriguez, de Corias
 D. Antonio Arias Arias, de idem
 D. Celestino Avello Martinez, de Arango
 D. Manuel Alvarez Menendez, de Dóriga
 D. José María Areces, de Peñaflor
 D. Ceferino Alvarez Tamargo, de Guru lés
 D. José Argüelles Fernandez, de La Mata
 D. Manuel Busto Alvarez, de Muros
 D. Agustin Brabo Fernandez, de Cudillero
 D. Berito Casielles Moutas, de Pravia
 D. Juan Cuervo Fernandez, de Peñaullán
 D. Valentin Cuervo Marina, de Pravia
 D. Casimiro Cuervo Arango, de Cudillero
 D. Manuel Díaz Miranda, de Grado
 D. Alfredo Díaz Cuervo, de idem
 D. Fernando Echovarría Hévia, de Corias
 D. Alfonso Fernandez Rodriguez, de Grado
 D. Manuel Fernandez Martinez, de Cudillero
 D. Luis Fernandez Morán, de Villademor

D. Sancho Fernandez Alvarez, de Gurullés
 D. Hermenegildo Fernandez Florez, de Muros
 D. Evaristo Florez Gonzalez, de idem
 D. Maximino Fernandez Fernandez, de Beifar
 D. José Fernandez Cabines, de Somado
 D. Pío Fernandez Ahuja, de Cudillero
 D. Diego Fernandez Barbón, de Grado
 D. Emilio Fernandez, de idem
 D. Jovino Fernandez Díaz, de Pravia
 D. Segundo Fernandez Fernandez, de Santoseso
 D. Manuel Gonzalez Miranda, de Grado
 D. Manuel Garcia Bances, de Los Cabos.
 D. Rogelio Garcia Areces, de Peñaflor
 D. Domingo Garcia Leal, de Cudillero
 D. Sabino Garcia Corrales, de Peñaullán
 D. Adolfo Galán Menendez Conde, de Pravis
 D. Francisco Garcia Río, de Grullas
 D. Fernando Garcia Lopez, de Dóriga
 D. Tomás Garcia Sampedro, de Muros
 D. José Nario Gonzalez, de Peñaflor
 D. Juan Gonzalez Longoria, de Grado
 D. Constantino Gonzalez, de La Mata
 D. Ricardo Guisasola, de Grado
 D. José Guisasola, de idem
 D. Manuel Gonzalez Plantin, de Grado
 D. Vicente Graña Suarez, de Pravia
 D. Antonio Garcia Fernandez, de Corias
 D. Sabino Garcia Garcia, de Pravia
 D. Restituto Gonzalez Rico y Grana, de Dóriga
 D. Adolfo Gonzalez Fernandez, de Cudillero
 D. Maauel Garcia Lopez, de Forcinas
 D. José Huerta Lopez, de Grado
 D. Angel Iriarte Aza, de Pravia
 D. Casimiro Lopez de Vivigo, de Cudillero
 D. Bernardo Lopez Valdés, de Dóriga
 D. José Ramón Moutas Miranda, de Pravia
 D. Antonio Martinez, de Candamo
 D. José Mendez Vigo, de San Esteban
 D. Eliseo Marqués Menendez, de Cudillero

D. Juan Martinez Menendez, de idem
 D. José Menendez Menendez, de Somado
 D. Saturnino Menendez Grande, de Muros
 D. Alvaro Menendez Cienfuegos, de Grado
 D. Pedro Menendez Conde, de Pravia
 D. Avelino Meana Clavería, de idem
 D. Manuel Menendez Castañedo, de Corias
 D. Segundo Orche Cueto, de Pravia
 D. David Rodriguez Longoria, de Grado
 D. Armando Rodriguez Longoria, de idem
 D. Juan Rodriguez Longoria, de idem
 D. Casimiro Suarez, de idem
 D. Gonzalo Valledor, de idem

Para que conste y tenga lugar la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, la expido en Oviedo á veintidos de Julio de mil novecientos dieciseis. —Fernando Serrano.

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Cangas de Onis

D. Manuel Tejuca Cabiellas, Secretario del Juzgado municipal de Cangas de Onis.

Certifico: Que en el juicio verbal civil seguido ante el Tribunal municipal de este término por el Procurador D. Pío Perez Gonzalez Río, en nombre de D. Manuel Pendás Junco, vecino de esta ciudad, contra doña Encarnación Arias, como representante legal de sus hijos menores de edad, D. Emilio, doña Concha, D. Aquilino y doña Carmen Gonzalez Arias, sobre reclamación de cantidad, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma son como sigue:

Sentencia

«Juez, Sr. D. Antonio Alonso, Adjuntos, D. Antonio Cuesta y don José Ramón Barquin. En Cangas de Onis á cinco de Septiembre de mil novecientos dieciseis, visto este juicio verbal civil sobre reclamación de cantidad por el Tribunal municipal entre partes, de la una el demandante D. Manuel Pendás Junco, casado, comerciante, mayor de edad, vecino de esta población, representado por el Procurador don Pío Perez, y de la otra la demanda-

da doña Encarnación Arias, como madre y representante legal de sus hijos menores de edad D. Emilio, doña Concha, D. Aquilino y doña Carmen Gonzalez Arias, como hijos y herederos de su finado padre don Cándido Gonzalez, viuda, dedicada á las labores de la casa, mayor de edad y de esta vecindad, y por su rebeldía los extrados del Tribunal.

Fallamos

Que debemos condenar y condenamos á la demandada doña Encarnación Arias, como madre y representante legal de sus hijos menores de edad D. Emilio, doña Concha, D. Aquilino y doña Carmen Gonzalez Arias, al pago de la cantidad de cuatrocientas cincuenta y un pesetas cuarenta céntimos al actor don Manuel Pendás Junco, cuyo pago se hará dentro de tercer día, á contar desde que sea firme esta sentencia con todas las costas

Así por esta nuestra sentencia que será notificada á los demandados en la forma establecida en el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Alonso.—Antonio Cuesta.—José Ramón Barquin».

Lo relacionado é inserto concuerda con su original. Y para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, y á fin de que tenga efecto lo acordado expido el presente en Cangas de Onis á siete de Septiembre de mil novecientos dieciseis.—Manuel Tejuca.—V.º B.º—Antonio Alonso.

R. al núm. 8.422

Juzgado de Puerto de Santa María

EDICTO

Don Fernando Badia y Gandarias, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente se cita á Timoteo Serrano Oliva, que dijo habitar en Oviedo, Plaza de Alfonso XII, y que el día 22 de Julio último viajó en ferrocarril sin billete desde San Fernando á Puerto Real, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para ser oído en sumario que se instruye por estafa.

Puerto de Santa María, 12 de Septiembre de 1916.—Fernando Badia.—El Secretario, Lic. Manuel Pezanes.

R. al núm. 8.385

Esc. Tip. del Hospicio provincial